



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 256 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa  
18/12/2024  
Remedios de Escalada

Ratificar la RR-651-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 07 de noviembre de 2024 sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional

VISTO, el EXP-2909-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 25 de marzo de 2022, la RR-651-2024-DES-DDME-SAJI#UNLa de fecha 07 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la RR-651-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, aprobó los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1º de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme el detalle de los montos que se consignan en su Anexo I;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la resolución citada en su artículo 2º se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5,7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 10ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y no han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Ratificar la RR-651-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 07 de noviembre de 2024 que aprobó los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1° de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N°177/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 y conforme el detalle de los montos que se consignan en su Anexo I.

**ARTICULO 2°:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas